

24523 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 527.236, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 425/1993, promovido por «Etablissements V.J.F., Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 425/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Etablissements V.J.F., Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 7 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, actuando en nombre y representación de «Etablissements V.J.F., Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando el derecho de la actora a la inscripción solicitada y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24524 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de nombre comercial número 122.376, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 51-93-04, promovido por «Philips Morris Product Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 51-93-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Philips Morris Product Inc.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1991 y 5 de agosto de 1992, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como así hacemos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Philips Morris Product Inc.», mediante el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1991, que concedió el registro del nombre comercial «Marlborough Galería, Sociedad Anónima», y de 5 de agosto de 1992, que desestimó el recurso de reposición contra aquélla, sin declaración sobre las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24525 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 615/1993, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

En el recurso contencioso-administrativo número 615/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra el acuerdo de 1 de julio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca 1.327.857, «Caja de Ahorros e Inversiones»; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24526 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.267.387, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 35/1993, promovido por «Ediciones Pléyades, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 35/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ediciones Pléyades, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 23 de marzo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso interpuesto por la Procuradora señora Montero Correal, actuando en nombre y representación de «Ediciones Pléyades, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24527 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.448/1992, promovido por «Folcra, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.448/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Folcra, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas